

GUÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LA ETSII DE LA UPCT PARA TITULACIONES EN EXTINCIÓN

A diferencia de lo que sucede en las titulaciones de Grado y Máster con atribuciones profesionales, el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as, y la normativa de la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras, publicada en el BORM Número 3 con fecha de Viernes, 4 de enero de 2013, no son de aplicación para los alumnos de titulaciones en extinción de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) de la UPCT, y por tanto para ellos no se requiere la evaluación del trabajo efectuado dentro de sus prácticas externas y se dispone de una equivalencia fija para el cálculo de los créditos que corresponden a dichas prácticas.

Con el propósito de orientar a los alumnos en relación con el procedimiento a seguir para el reconocimiento de las prácticas académicas externas en el caso de las titulaciones en extinción que se cursan en la ETSII de la UPCT, desde la Dirección de la ETSII a través de esta guía abreviada se pretende describir de manera resumida los pasos que se requieren para la realización de estos trámites, con el fin de que sirva como orientación tanto para los propios alumnos como para el tutor académico y tutor de la empresa.

1) Documentos a proporcionar al COIE:

Al término de las prácticas externas, se deberán proporcionar al COIE de la UPCT tres cuestionarios, como son el cuestionario del alumno, tutor de la empresa y del tutor académico.

Estos cuestionarios se cumplimentan a través del portal ÍCARO, siguiendo las guías disponibles en la web de empleo de la ETSII en relación con el seguimiento y evaluación de las prácticas en empresa para los alumnos, tutores de la empresa y tutores académicos.

Mientras el portal ÍCARO no permita su consulta por parte de este último, **por el momento los cuestionarios del alumno y del tutor de la empresa se deberán entregar en papel o en formato electrónico al tutor académico**, con el fin de que éste pueda disponer de ellos para la elaboración de su propio cuestionario.

No se requiere la entrega física de los cuestionarios del alumno, del tutor de la empresa y del tutor académico ni en el COIE de la UPCT ni en la Dirección de la ETSII, ya que estos tres cuestionarios pueden ser consultados

a través del portal ÍCARO tanto desde el COIE de la UPCT como desde la Dirección de la ETSII.

2) Documentos a proporcionar a la Dirección de la ETSII:

A diferencia de lo que sucede con los alumnos de las nuevas titulaciones de Grado o Máster con atribuciones profesionales, en lo relativo a las prácticas académicas externas de los alumnos de titulaciones en extinción de la ETSII de la UPCT para el reconocimiento de créditos por estas actividades formativas no se requiere la entrega de informes detallados del tutor de la empresa y del tutor académico como documentos adicionales a los cuestionarios del COIE.

Sin embargo, en cumplimiento de la normativa actual de la UPCT sobre prácticas externas sí se requiere por el contrario un informe del alumno en que se debe recoger una memoria de las actividades efectuadas durante las prácticas académicas externas.

El alumno o el tutor académico deberá entregar en papel en la Secretaría de la Dirección de la ETSII una copia del certificado oficial de prácticas externas expedido por la Secretaría General de la UPCT y a recoger en el COIE tras la finalización de las prácticas externas.

Por otra parte, el tutor académico habrá de entregar en papel en la Secretaría de la Dirección de la ETSII el informe tipo memoria elaborado por el alumno en que se describen las actividades llevadas a cabo durante estas actividades formativas, ya que por el momento no es posible el registro de este informe en el portal ÍCARO para su posterior consulta desde la Dirección de la ETSII.

En resumen, **los documentos a entregar en la Secretaría de la Dirección de la ETSII son los siguientes:**

- **Copia del certificado oficial de prácticas externas** (a entregar por el alumno o tutor académico)
- **Informe del alumno** (a entregar por el tutor académico, con independencia de que el alumno solicite o no reconocimiento de créditos)

Como se explica en el apartado 5) de esta guía, **se puede efectuar a la entrega de estos documentos en la Secretaría de Gestión Académica en lugar de en la Dirección de la ETSII en el caso de que el alumno lleve a cabo la solicitud de reconocimiento de créditos**, como documentos adjuntos a la hoja de solicitud para el reconocimiento de créditos y con el fin de facilitar estos trámites al estudiante.

3) Extensión y contenidos del informe del alumno:

A título orientativo, el informe del alumno requerido por la Dirección de la ETSII se debe presentar con una **extensión aproximada de 5 a 6 páginas, debiéndose utilizar para la elaboración del mismo la plantilla normalizada de que se dispone en la web de empleo de la ETSII** dentro del enlace siguiente: http://www.etsii.upct.es/empleo/normativa_practicas.htm.

A continuación se indica la información que deben contener como mínimo dicho informes, si bien estos contenidos aparecen también explicados en las plantillas normalizadas para este informe:

- Datos identificativos del alumno y de las prácticas externas de que se trata, y en su caso datos identificativos del tutor de la empresa o tutor académico que han supervisado el trabajo del alumno.
- Objetivos propuestos en las prácticas externas
- Descripción de las actividades que han sido llevadas a cabo dentro de dichas prácticas
- Metodología aplicada para la realización de las distintas actividades
- Etapas en que se han desarrollado cronológicamente las distintas tareas durante la duración de las prácticas
- Grado en que han podido ser o no satisfechos cada uno de los objetivos que fueron marcados al comienzo de las prácticas
- Valoración del trabajo efectuado por el alumno tanto en relación con cada una de las tareas asignadas como de forma global en relación con el conjunto de las prácticas externas

4) Reconocimiento de créditos:

En el caso de las titulaciones en extinción, las prácticas externas serán reconocidas por créditos de libre configuración de acuerdo con la estructura de su plan de estudios y dicho reconocimiento se llevará a cabo considerando siempre una equivalencia de 1 crédito por cada 30 horas de trabajo del alumno, sin distinguir entre el grado en que las tareas desarrolladas dentro de las prácticas externas hayan podido estar más o menos relacionadas con las competencias propias de la titulación.

5) Forma y plazo para la solicitud de reconocimiento de créditos:

Para el reconocimiento de créditos por este tipo de actividades, **se debe presentar una solicitud en la Secretaría de Gestión Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) según la plantilla disponible a tal efecto en esta secretaría.**

En el supuesto de que el alumno proceda a la solicitud de reconocimiento de créditos, los documentos a los que se refiere el apartado 2) de esta guía se pueden adjuntar a dicha hoja de solicitud en lugar de entregarlos por separado en la Dirección de la ETSII, y en tal caso desde la Secretaría de Gestión Académica serán enviados automáticamente de forma interna a la Dirección de la ETSII dentro del expediente completo del alumno.

De hecho, en el caso de que el alumno solicite el reconocimiento de créditos, se aconseja proceder a la entrega de estos documentos en la Secretaría de Gestión Académica en lugar de en la Dirección de la ETSII, con el propósito de facilitar estos trámites al estudiante.

En general el reconocimiento de créditos se realizará únicamente en los períodos ordinarios de matrícula, si bien se podrá solicitar en cualquier momento a lo largo de todo el curso sin estar sujeto a los períodos de matrícula.

Se hará una excepción a lo anterior en el caso de los alumnos que únicamente tengan pendiente el reconocimiento de estos créditos para poder defender el proyecto fin de carrera o trabajo fin de carrera, en cuyo caso se tramitará su solicitud de forma urgente en cualquier momento sin quedar sujeto a los períodos de examen, para lo cual el alumno deberá hacerlo constar en su hoja de solicitud.

6) Matriculación de créditos de libre configuración:

En general se recomienda la matriculación en las prácticas académicas externas tras la finalización de dichas prácticas externas y tras el reconocimiento final de créditos desde la Dirección de la ETSII.

No obstante, en el caso de alumnos que necesiten su matriculación en un determinado número de créditos por este concepto podrán matricularse previamente en la Secretaría de Gestión Académica de la ETSII en un módulo de prácticas externas con un cómputo de créditos inferior al reconocimiento de créditos previo orientativo que acompañará a la oferta de prácticas.

Cartagena, Enero 2014

Dirección de la ETSII